


	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 05		
Proceso: GESTION DOCENCIA		Subproceso: DOCENCIA
Unidad Académica y/o Administrativa: DOCENCIA		Hora de Inicio: 8:00 AM
Motivo y/o Evento - COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE		Hora de Finalización: 9:00 AM
Lugar: VIRTUAL		Fecha: MAYO 22 DE 2020
ASISTENTES	Nombre	Cargo
	Dr. WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	<i>VICERRECTOR ACADEMICO y quién actúa como Presidente</i>
	Profesor, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	<i>Decano, Facultad TECNOLOGICA</i>
	Profesor, JOSE ASSAD CUELLAR	<i>Decano, Facultad de ARTES</i>
	Profesor, JULIO BARON VELANDIA	<i>Decano, Facultad de INGENIERIA</i>
	Profesor, JAIME EDDY USSA GARZON	<i>Decano, Facultad del MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</i>
	Profesora, ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	<i>Decana, Facultad de CIENCIAS Y EDUCACIÓN</i>
	Profesor, GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	<i>Director, CENTRO DE INVESTIGACIONES</i>
	Profesor, JULIAN ROLANDO CAMARGO	<i>REPRESENTANTE (Suplente) de los profesores, (INVITADO)</i>
	Profesor, JAIME BENITEZ FORERO	<i>REPRESENTANTE (Principal) de los profesores, (INVITADO)</i>
	Profesor, JORGE SALAMANCA CESPEDES	<i>REPRESENTANTE (Principal) de los profesores, (INVITADO)</i>
Profesor, ESPERANZA CAMARGO CASALLAS	<i>SECRETARIA Comité</i>	
Revisó: OFICINA DE DOCENCIA		Visto Bueno del Acta: ESPERANZA CAMARGO CASALLAS

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

OBJETIVO:

TRAMITAR SOLICITUDES ALLEGADAS A LA OFICINA, POR PARTE DE LOS DOCENTES DE PLANTA DE LA UD

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTAS 003 DE FECHA FEBREO 10 DE 2020 Y LA 004 DE FECHA MARZO 9 DE 2020
3. APROBACION RESOLUCION PUNTOS **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 2019, A LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DECRETO 1279/02.**
4. ANALISIS INFORME 031 DE AUDITORIA PRELIMINAR ASIGNACION DE PUNTOS SALARIALES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA
5. VARIOS



El Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, secciona bajos los siguientes preceptos:

**Los puntos de BONIFICACION se cancelarán en SEPTIEMBRE DE 2020 y los puntos SALARIALES de conformidad con el artículo 12, parágrafo III del Decreto 1279/02, que dice "Las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, o el órgano que haga sus veces en cada una de las universidades, expida el acto formal de reconocimiento, de los puntos salariales asignados en el marco del presente Decreto".*

**Por determinación de procedimiento para la Oficina de Docencia, cualquier solicitud que tenga inconsistencias será devuelta antes de ser presentada al Comité, con el fin de que el docente vuelva a presentarla con los soportes requeridos.*

**La Oficina de Docencia certifica que los pares evaluadores externos se encuentran registrados en las listas de Colciencias para todos los casos que requirieron evaluación y los conceptos soporte, se encuentran en el anexo respectivo.*

**El Comité se basa también en los lineamientos que aprueba el Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02, para la asignación de Puntos.*

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

**El Comité después de revisar el Artículo 10 del Decreto 1279/02 y el Acuerdo 001/04 del MEN, deja claro que no existen topes para la asignación de puntos salariales.*

**Con base en el Acuerdo 001 de junio 2 de 2004 del Consejo Superior Universitario, Art. 2, los Puntos de Bonificación se liquidarán por periodos semestrales y se pagan las bonificaciones causadas en el periodo siguiente, así; lo que se apruebe de Enero a Junio se paga en Septiembre y lo que se apruebe de Julio a Diciembre, se paga en Abril.*

*Se le solicita a la Oficina de Docencia que a partir de la fecha todas las solicitudes presentadas por los docentes para asignación de puntos Salariales y de Bonificación, deben llevar el nombre completo de la Institución en el crédito a la misma que es "UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS" y en español, igualmente se autoriza a la Oficina de Docencia para que revise todas las solicitudes y si no cumplen con lo dispuesto anteriormente sean devueltas.

*Para el reconocimiento de puntos por Producción Académica presentada por los docentes, estos productos deben tener registrado el Correo Institucional y no el Personal.

*Todo Libro Resultado de Investigación y presentado para asignación de puntos, debe traer anexa una certificación expedida por el Centro de Investigación de la UD, que el documento presentado es el resultado de un proyecto de investigación, independientemente de quien lo publique. Igualmente dicha decisión será comunicada al CIDC, para los trámites a que haya lugar o del Doctorado en Ingeniería.

*Para el reconocimiento de Puntos de Bonificación por Ponencias, los docentes deben anexar copia completa de la ponencia o las memorias del evento para verificar la convocatoria y así constatar la modalidad del evento.



DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el Orden del Día, el cual es aprobado.

2. APROBACIÓN ACTAS 003 DE FECHA FEBREO 10 DE 2020 Y LA 004 DE FECHA MARZO 9 DE 2020

El Acta 003 es aprobada sin ninguna modificación.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Acta 004 es aprobada sin ninguna modificación y los Puntos Salariales aprobados en dicho documento comienzan a regir a partir del día de hoy mayo 22 de 2020, fecha en la cual se aprueba el acto formal de reconocimiento; con base en el artículo 12, parágrafo III del Decreto 1279/02, que dice "Las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, o el órgano que haga sus veces en cada una de las universidades, expida el acto formal de reconocimiento, de los puntos salariales asignados en el marco del presente Decreto".

NOTA:

La profesora ELDA JANETH VILLARREAL, se declara impedida en la aprobación de las actas 03 y 04, debido a que no era integrante del comité para esa época.

3. APROBACION RESOLUCIÓN PUNTOS POR ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS AÑO 2019, A LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DECRETO 1279/02.

La Resolución es aprobada con base, en la votación nominal que realizaron los miembros del Comité, y se declaran impedidos de aprobar en forma individual, cuando les corresponda por estar incluido su nombre en el listado, como son; William Castrillón Cardona, José Assad Cuellar, Giovanni Tarazona Bermúdez, Jorge Rodríguez Rodríguez, Julio Barón Velandia y Jaime Ussa Garzon y Elda Janeth Villarreal, también se tuvo en cuenta las evaluaciones realizadas por los respectivos jefes inmediatos de cada docente relacionado en la mencionada resolución.



4. ANALISIS INFORME 031 DE AUDITORIA PRELIMINAR ASIGNACION DE PUNTOS SALARIALES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA.

La Oficina de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta un informe a la Oficina de docencia, Comité asignación puntos salariales; cuyo objetivo es Verificar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad expedida por el Acuerdo 06 de 2008 del Concejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas referente al proceso de asignación de puntos salariales a los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En el informe de auditoría se hace un resumen del número de casos procesados en cada acta, encontrando allí una imprecisión por parte de la auditoría, dado que en el Acta 04 de 2019 no se analizaron casos de puntos salariales a docentes.

Así mismo, la auditoría procede a mencionar algunos hallazgos los cuales se mencionan a continuación, así como la respuesta por parte del comité

Ahora bien, de acuerdo con los hallazgos me permito responder:

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

1. En la verificación de la participación de los miembros del comité de asignación de puntaje en cada una de las actas entregadas, se observa la intervención de funcionarios que no hacen parte de la conformación del comité, tal como lo establece el Acuerdo 11 de 2002, en el artículo 45, incumpléndose lo normado por el CSU.

Rta/. Según lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario "*Estatuto del profesor*". Capítulo 8. **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.** El Comité de personal Docente y asignación de puntaje - CPDAP, está conformado:

ARTÍCULO 45. Este Comité está compuesto de la siguiente manera:



- a) El Vicerrector, quien lo preside.
- b) Los decanos de las Facultades.
- c) El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, o quien haga sus veces.
- d) Dos (2) docentes de carrera de la Universidad, elegidos por los docentes para un periodo de dos años.
- e) El Director de la Oficina de Docencia o quien haga sus veces, quien actúa como secretario del comité, con voz, pero sin voto.

Así las cosas, son 10 los miembros del CPDAP. A continuación, se describe la conformación de dicho comité a diciembre 2019:

- 1) Vicerrector- WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
- 2) Decano de la Facultad de Artes ASAB- JOSE ASSAD CUELLAR.
- 3) Decana de la Facultad de Ciencias -CECILIA RINCON VERDUGO
- 4) Decano de la Facultad de Ingeniería -JULIO BARON VELANDIA
- 5) Decano de la Facultad del Medio Ambiente- JAIME EDDY USSA GARZON
- 6) Decano de la Facultad Tecnológica -JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ
- 7) Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico- GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
- 8) Docente representante- JAIME BENÍTEZ FORERO (Principal), JULIAN ROLANDO CAMARGO LOPEZ (suplente)
- 9) Docente representante -JORGE SALAMANCA CESPEDES (Principal), ISMAEL OSORIO BAQUERO (Suplente)
- 10) Director de la Oficina de Docencia- JORGE ADELMO HERNÁNDEZ PARDO

Por lo anterior, una vez revisadas las actas del año 2019 (Actas: 01,02,03,04,05,06,07,08 y 09) <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/docencia/79>; se puede constatar que en ninguna sesión del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje – CPDAP del año 2019, participó persona ajena a esté.

2. Se evidencia que para el año 2019 se estudiaron 594 casos, asignándose un total de 6.073 puntos salariales, sin contemplar la proyección financiera de la universidad, en el documento Situación Financiera de la Universidad Distrital 2014-2024, del Foro Abierto del CSU, se puede ver qué; "los puntos salariales otorgados a los docentes por su producción académica ejercen una fuerte presión sobre el presupuesto de los gastos de funcionamiento, situando la Universidad en escenarios de inviabilidad financiera". Se presenta un evidente riesgo financiero, por ello se hace necesario revisar el presupuesto para la aprobación de los puntos salariales, toda vez que esto impacta las finanzas de la Universidad.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Rta/. En relación con la proyección financiera, se presenta un desconocimiento del auditor, pues el decreto 1279 que reglamenta la productividad académica no limita la productividad académica de los docentes. Así mismo, según el acuerdo 011 de 2002 del CSU, no es función del comité de CPDAP, determinar relación alguna entre la proyección financiera y la productividad docente

ARTICULO 46. Son funciones de este Comité:

- a) Determinar los puntajes correspondientes a los factores contemplados en las disposiciones citadas en el artículo anterior, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Calidad académica, científica, técnica, humanística, artística o pedagógica.
 - Relevancia y pertinencia de los trabajos con las políticas académicas.
 - Contribución al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en las políticas de la Universidad.
- b) Realizar la actividad de valoración y asignación de puntaje con asesoría de especialistas de reconocido prestigio académico y científico, cuando esté determinado o se considere conveniente.
- c) Comunicar a la División de Personal, a la Facultad respectiva y al docente interesado la decisión de asignación de puntaje que estime adecuado.
- d) Asesorar al Rector, al Consejo Académico y al Vicerrector, en todo lo relacionado con el diseño de políticas para la formación, actualización y evaluación del personal docente de la Universidad.
- e) Contribuir al desarrollo y cumplimiento de las políticas docentes, que a todo nivel se tracen por los conceptos y la dirección de la Universidad.
- f) Darse su propio reglamento.
- g) Las demás que le asignen el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Rector y el Vicerrector.



Así las cosas, el comité no puede limitar los puntos salariales bajo criterio distintos al incumplimiento de requisitos.

3. No se observan los criterios para definir los tipos de editoriales que cumplan con los parámetros de aceptación para las publicaciones, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1279 del MINEDUCACIÓN. El comité de asignación de puntaje no ha elaborado dichos criterios para que puedan ser estudiados por el Consejo Superior Universitario, por lo cual se reitera la observación realizada en auditoría interna del 2018.

Rta/. El Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje – CPDAP ha venido avanzando en la definición de su reglamento interno, con el fin de adoptar los criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntaje por productividad académica. Sin embargo, es necesario precisar que el comité ha actuado conforme a la normatividad vigente.

4. Los resultados de las evaluaciones de puntos realizadas en periodos anteriores, no es tenida en cuenta, evidenciando falta de actualización en el proceso, lo que permite la asignación de puntaje doble vez a un mismo caso, por el mismo producto a un autor diferente de un producto ya evaluado, en vicencias anteriores. Se deben crear mecanismos que faciliten la consulta ágil y sencilla, tanto de los casos ya evaluados como de las bases de datos de tesis o trabajos de grado de la universidad, con el objetivo de no generar asignación de puntaje por trabajos ya presentados.

Rta/. Los casos evaluados en el comité son analizados y verificados frente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 1279 de 2002 del MEN; estos posteriormente son cargados en el sistema de información de

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

la oficina, sistema en el cual se cargan los estados de cuenta de cada docente. No obstante, con el fin de modernizar los procesos, desde la Oficina de Docencia se tiene proyectado gestionar la construcción de una plataforma para las solicitudes de productividad docente, partiendo del proceso de solicitud hasta la asignación de puntaje.

Para concluir, actualmente la Oficina de Docencia adelanta verificaciones de la asignación de puntaje de los docentes con el propósito de lograr un adecuado control sobre los mismos y la reducción del riesgo inherente en dichas asignaciones, como resultado estas se han minimizado. Así mismo, se efectúan controles previos en el cargue de la información para la validación de los puntos a asignar por el comité.

5. VARIOS

SESIONES DEL COMITÉ

Teniendo en cuenta la anormalidad que tenemos actualmente y la que se presentó el año pasado, nos permitimos informar que el comité ha obrado de acuerdo a lo establecido en la normatividad. Sin embargo, es importante precisar que el año pasado se presentaron algunas situaciones de anormalidad académica, como fue el paro estudiantil, lo cual dificultó la realización de varias actividades, entre ellas las sesiones del comité.

Así las cosas, el comité sesionó 8 veces hasta el mes de septiembre (Atas 01,02,03,04,05,06,07 y 08); a finales del mes de septiembre inició el paro estudiantil generando incluso la evacuación de la sede administrativa, y solo hasta principios de diciembre fue posible regresar a las instalaciones, pudiendo así realizar la sesión en el mes de diciembre. No obstante, se aclara que todas las solicitudes realizadas por los profesores a noviembre del 2019 fueron atendidas.

Así mismo, me permito precisar que a Mayo del presente año el comité ha sesionado 5 veces, para lo cual publica las actas una vez estas han sido aprobadas por este mismo órgano; de tal manera que ya se encuentra publicadas las actas (01,02,03 y 04 de 2020), las cuales pueden ser consultadas en <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/docencia/81>

Se da por terminada la sesión, siendo las 9:00 Am, del día 22 de mayo de 2020 y en constancia firman,



WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDNA
Presidente



ESPERANZA CAMARGO CASALLAS
Secretaria